



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES

N° 054

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2001-00542-00
DEMANDANTE: Banco Bbva Colombia S.A.
DEMANDADOS: Sociedad Montoya Villegas Asociados Ltda
PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

La presente acta se extiende conforme a lo dispuesto en audiencia de remate llevada a cabo en Santiago de Cali, mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, en Santiago de Cali, hoy diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin.

Se deja constancia de que a la presente audiencia compareció el señor FERNANDO REYES NAVARRO, en calidad de postor.

En ese orden de ideas, previo a continuar con la diligencia, se pone en conocimiento de los presentes que la Subdirección de Tesorería y Rentas de la Alcaldía de Santiago de Cali, informó que el embargo decretado mediante resolución 5262745 del 12 de junio de 2010 sobre el inmueble identificado con FMI No. 370-498856 no se encuentra vigente; así las cosas, se oficiará nuevamente a la prenombrada entidad para que atendiendo a lo expuesto, realice las gestiones pertinentes para el levantamiento de la medida aludida. Por tanto, se profiere AUTO # 2240 de la presente fecha, en la que se RESUELVE: ÚNICO: OFICIAR a la Subdirección de Tesorería y Rentas de la Alcaldía de Santiago de Cali, para que se sirva adelantar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali a fin de levantar la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con FMI No. 370-498856, inscrita con ocasión de la resolución 5262745 del 12 de junio de 2010, por lo expuesto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A continuación, se deja constancia que la parte interesada aportó la publicación del listado de remate y el certificado de libertad y tradición de los inmuebles cautelados en los términos de que trata el artículo 450 del CGP.

Así mismo, el señor Juez indicó que dentro del término legal se presentó una oferta electrónica.

Continuando con la audiencia, se comparte pantalla a los presentes para efectos de verificar el término legal y el cumplimiento de las disposiciones de las ofertas enviadas al correo institucional del despacho (i01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y que se relacionan a continuación:

No.	HORA	POSTOR	VALOR DE LA POSTURA	
1.	9/11/2022 2.17 p.m.	FERNANDO REYES NAVARRO	\$35.414.000 (\$17.707.000 para cada inmueble)	Depósitos judiciales \$7.080.000 - \$7.080.000 No. Operación 419847316 - 419705128

En ese orden de ideas, atendiendo a que la postura descrita fue la única presentada en la diligencia y que la suma ofertada supera al 70% del avalúo de los inmuebles, se tendrá por válida y, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI, procede a ADJUDICAR los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-498855 y 370-498856 al señor **FERNANDO REYES NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.315.724 en la suma total de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.414.000), siendo necesario consignar el saldo adicional equivalente a VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.254.000).

A continuación, se relacionan los inmuebles adjudicados:

IDENTIFICACION INMUEBLE	LINDEROS
<p>M.I. No. 370-498855</p> <p>Escritura pública de transferencia a título de restitución No. 2.844 del 30-12-1996 en la Notaria 15 de Cali (Valle)</p>	<p>PARQUEADERO NUMERO 3: Esta localizado en el primer piso del EDIFICIO BALMORAL se accede desde la vía pública a través de la puerta sin nomenclatura localizada sobre la calle 62 norte de la actual nomenclatura urbana de Cali. consta del area disponible para el estacionamiento de un (1) automóvil tipo grande sus linderos son: Del punto 1 al 2 en 0.40 mts, 0.20 mts, 4.475 mts, 0.20 mts, 0.25 mts y 2.225 mts con linea divisoria comun, muro comun, columna estructural comun, hacia garaje 2 y predio vecino. Del punto 2 al 1 en 5.125 mts y 2.225 mts, con lines divisoria comun hacia garaje 4 y circulación y maniobras comun. AREA PRIVADA= 12.29 M2 aproximadamente Nadir= 0.00 y +0.17, Cenit= +2.30, Altura Libre= 2.30 mts, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 370-0498855</p>
<p>M.I. No. 370-498856</p> <p>Escritura pública de transferencia a título de restitución No. 2.844 del 30-12-1996 en la Notaria 15 de Cali (Valle)</p>	<p>. PARQUEADERO NUMERO 4: Esta localizado en el primer piso del EDIFICIO BALMORAL se accede desde la vía pública a través de la puerta sin nomenclatura localizada sobre la calle 62 norte de la actual nomenclatura urbana de Cali. consta del area disponible para el estacionamiento de un (1) automóvil tipo grande sus linderos son: Del punto 1 al 2 en 5.125 mts y 2.225 mts, con linea divisoria comun y muro comun hacia garaje 3 y predio vecino. del punto 2 al 1 en 0.25 mts, 0.20 mts, 4.475 mts, 0.20 mts, 0.40 mts y 2.225 mts con linea divisoria comun, columnas estructurales comunes, anden con un hacia garaje 5 y circulación y maniobras comun. AREA PRIVADA= 12.29 M2 aproximadamente NADIR= 0.00 y +0.17 CENIT= +2.30, ALTURA LIBRE= 2.13 Y 2.30 METROS. inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria número 370-0498856.</p>

Se deja constancia de que no se presentan objeciones por los presentes. Se le hace saber al rematante que deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días siguientes al presente remate, conforme lo estipula el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, a órdenes del CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS CUN – Convenio 13477 – Cuenta No. 3-0820-000635-8.

El saldo de remate deberá ser consignado en el mismo término descrito en el párrafo anterior, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali al número de cuenta # 760012031801.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada por el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, LEONIDAS PINO CAÑAVERAL, siendo las 11.21 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. A. Pino Cañaverál', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS